

Gobierno del Estado de Nayarit

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-18000-19-1355-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1355

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,808,081.7
Muestra Auditada	6,848,722.2
Representatividad de la Muestra	77.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Nayarit fueron por 8,808,081.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 6,848,722.2 miles de pesos, que representó el 77.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

Resultado núm. 1

El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del estado, recibió de la Federación 11,821,569.9 miles pesos por concepto de las Participaciones Federales 2024, (incluye 5,931.2 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 8,808,081.7 miles pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024 y la diferencia por 3,045,736.8 miles pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de SFA a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	8,641,504.6	1,922,085.7	6,719,418.8
Fondo de Fomento Municipal	603,930.6	603,796.5	134.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	380,477.8	87,690.4	292,787.4
Fondo de Compensación	37,059.9	8,338.5	28,721.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	245,397.6	55,214.5	190,183.2
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	230,447.9	51,850.8	178,597.1
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	836,888.7	239,485.2	597,403.4
Impuesto por Enajenación de Bienes Muebles	0.0	32,248.6	0.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	13,229.4	2,976.6	10,252.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	79,781.7	18,067.8	61,713.9
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	7,157.1	0.0	7,157.1
Otros Incentivos Económicos	739,763.4	23,982.2	715,781.2
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	5,931.2	0.0	5,931.2
Totales	11,821,569.9	3,045,736.8	8,808,081.7

FUENTE: Cifras publicadas en el informe de resultados de la Auditoría número 1344, denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 2

La SAF no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024 debidamente actualizados, identificados y controlados, por lo que los registros contables proporcionados por 9,161,389.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, incluyen erogaciones con otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 y 70, fracciones I y III.

2024-B-18000-19-1355-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no identificaron ni controlaron los registros

contables y presupuestales por fuente de financiamiento, en este caso de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Nayarit administró 8,808,081.7 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría 9,161,389.9 miles de pesos, incluyen el 100.0% del recurso asignado más 353,308.2 miles de pesos de otra fuente de financiamiento, observado en el resultado anterior.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31 de diciembre de 2024	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	2,136,711.5	23.3	24.3
3000	Servicios Generales	107,908.0	1.2	1.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,536,520.4	60.4	62.9
9000	Deuda Pública	761,151.8	8.3	8.6
	Pago de pasivos y descuentos de ISR	619,098.2	6.8	7.0
	Total pagado	9,161,389.9	100.0	104.0
	(-) Recursos con otra fuente de financiamiento	353,308.2		4.0
	Total asignado	8,808,081.7		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Resultado núm. 4

Del importe reportado como capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 5,536,520.4 miles de pesos, la SAF otorgó ayudas sociales y subsidios por 679,110.5 miles de pesos y, el saldo por 4,857,409.9 miles de pesos, lo transfirió a 25 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 15 de los ejecutores contaron con los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, y 10 ejecutores incluyeron erogaciones financiadas con otras fuentes de financiamiento, por lo que los registros no fueron específicos por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción III.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
 (miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.- Auditoría Superior	69,132.3	69,850.0	717.7
2.- Colegio de Bachilleres	50,184.2	51,689.8	1,505.6
3.- Comisión de Defensa de los Derechos Humanos	21,674.1	22,077.3	403.2
4.- Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado	37,314.3	38,811.0	1,496.7
5.- Congreso del Estado	313,793.6	380,881.6	67,088.0
6.- Fondo de Fomento Industrial	8,806.8	8,990.1	183.3
7.- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública	15,375.5	15,632.7	257.2
8.- Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte	54,611.3	56,071.1	1,459.8
9.- Sistema de Radio y Televisión	39,362.8	40,521.9	1,159.1
10.- Tribunal de Justicia Administrativa	63,089.2	64,285.2	1,196.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por cada ejecutor del gasto.

2024-B-18000-19-1355-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron contable y presupuestalmente por fuente de financiamiento las operaciones realizadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción III.

Resultado núm. 5

La SAF destinó como capítulo 9000 Deuda Pública un total de 761,151.8 miles de pesos, aplicados en amortización de capital e intereses ordinarios, del importe pagado 145,640.0 miles de pesos se destinaron al pago de deuda pública a largo plazo de 2 créditos y 615,511.8 miles de pesos a intereses de la deuda con Banobras S.N.C. y BBVA Bancomer S.A., de los cuales la SAF proporcionó la documentación justificativa consistente en contratos, solicitudes de disposición o pagaré, tablas y calendarios de amortización, inscripción del Fideicomiso, las constancias de inscripción ante el Registro Estatal de Deuda y el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Servicios personales

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Nayarit destinó 2,136,711.5 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 1,837,675.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024 pagadas por la SAF, referente a la Burocracia, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SAF efectuó pagos a 6,555 trabajadores de base y confianza con 160 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada. Sin embargo, la SAF efectuó pagos a 3 trabajadores que cuentan con una categoría de puesto sin autorización por 1,675.0 miles de pesos.
- Se identificaron pagos a 9,949 trabajadores en los conceptos de sueldo, previsión social múltiple y gratificación anual por 110,395.8 miles de pesos en los que se excedieron los importes autorizados

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 112,070.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente en notas aclaratorias, tabuladores, oficios, entre otros, la cual justifica los pagos efectuados por 40,000,280.43 pesos, y resta un importe por aclarar por 72,070,487.53 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-18000-19-1355-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 72,070,487.53 pesos (setenta y dos millones setenta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 53/100 M.N.), por pagos realizados a 767 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 7

La SAF no realizó pagos posteriores a la baja definitiva; sin embargo, se efectuaron pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por un importe de 1,976.1 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes

de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, correspondiente en notas aclaratorias, oficios y formatos de movimiento de personal, con lo que aclara y justifica los pagos efectuados por 1,976,082.60 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 8

La SAF aplicó recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de honorarios asimilables a salarios correspondientes a las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, de los que se revisaron pagos por 164,106.4 miles de pesos a 952 trabajadores y se constató que 232 trabajadores no se ajustaron a lo contratado por un importe de 10,073.6 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques, las dispersiones de nómina ni los contratos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, correspondiente en contratos de honorarios, con lo que se aclara y justifica los pagos efectuados por 10,073,622.32 pesos; con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 9

Los SS destinaron 268,348.6 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 66,652.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- Los SS efectuaron pagos a 490 trabajadores de base y confianza con 58 categorías de puesto, donde se identificaron pagos a 49 trabajadores que cuentan con 12 categorías de puesto sin autorización por 1,795.7 miles de pesos y un pago a un trabajador que no se localizó en la plantilla de personal autorizada por un importe de 2.0 miles de pesos.
- Se identificó que la percepción con clave P_DI no estuvo autorizada por un importe de 0.1 miles de pesos.
- Los SS realizaron pagos a trabajadores en los conceptos de sueldo base, ayuda para gastos de actualización y asignación bruta por 523.7 miles de pesos en los que se superaron los importes autorizados.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 2,321.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de los Servicios de Salud de Nayarit, correspondiente en notas aclaratorias, contratos, oficios, archivos de nómina, tabuladores y documentación soporte, la cual justifica los pagos por 523,794.50 pesos, y resta un importe por aclarar por 1,797,711.29 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-18000-19-1355-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,797,711.29 pesos (un millón setecientos noventa y siete mil setecientos once pesos 29/100 M.N.), por pagos realizados a 189 trabajadores que excedieron los importes autorizados y por un pago efectuado a un trabajador que no se localizó en la plantilla de personal autorizada, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 10

Los SS realizaron pagos a 21 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 526.7 miles de pesos y a 10 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 656.1 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 1,182.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria de los Servicios de Salud de Nayarit consistente en notas aclaratorias, recibos de nómina, formatos de movimiento de personal y documentación soporte, la cual justifica los pagos efectuados por 1,100,661.62 pesos, y resta un importe por aclarar por 82,124.30 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-18000-19-1355-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 82,124.30 pesos (ochenta y dos mil ciento veinticuatro pesos 30/100 M.N.), por pagos realizados a tres trabajadores después de la fecha de baja definitiva, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no

se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 11

Los SS aplicaron recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios correspondientes a las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, de los que se revisaron pagos por 69,883.8 miles de pesos a 497 trabajadores y se constató que 174 trabajadores no se ajustaron a lo contratado por un importe de 4,369.9 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques, las dispersiones de nómina ni los contratos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria de los Servicios de Salud de Nayarit, consistente en notas aclaratorias y contratos de honorarios, con lo que se justifican los pagos efectuados por 3,089,126.51 pesos; y resta un importe por aclarar por 1,280,742.74 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-18000-19-1355-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,280,742.74 pesos (un millón doscientos ochenta mil setecientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.), por pagos realizados a doce trabajadores de honorarios asimilables a salarios en los que se superaron los importes contratados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, en los cuales no coincidieron los montos reportados en los contratos respecto a la nómina y relación de honorarios.

Resultado núm. 12

La FGE destinó 672,136.7 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 511,809.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- La FGE efectuó pagos a 1,454 trabajadores de base y confianza con 57 categorías de puesto, donde se identificaron pagos a un trabajador que cuenta con una categoría de puesto sin autorización por 60.4 miles de pesos y 12 pagos a 3 trabajadores que no se localizaron en la plantilla de personal autorizada por un importe de 150.5 miles de pesos.
- Se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas.

- La FGE efectuó pagos a trabajadores en los conceptos de sueldo, otros compensación y estímulo lealtad por 12,135.9 miles de pesos en los que se excedieron los importes autorizados.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 12,346.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, correspondiente en notas aclaratorias, oficios, tabuladores y documentación soporte, la cual justifica los pagos por 10,910,533.69 pesos, y resta un importe por aclarar por 1,436,209.22 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-18000-19-1355-03-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,436,209.22 pesos (un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos nueve pesos 22/100 M.N.), por pagos realizados a 19 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 13

La FGE de Nayarit efectuó pagos a 88 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 5,807.9 miles de pesos y pagos a 2 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 214.5 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 6,022.4 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, correspondiente en notas aclaratorias y formatos de movimiento de personal, con lo que aclara y justifica los pagos efectuados por 6,022,438.33 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 14

La FGE de Nayarit aplicó recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de honorarios asimilables a salarios correspondientes a las quincenas 01 a la 24 del ejercicio

2024, de los que se revisaron pagos por 57,792.5 miles de pesos a 348 trabajadores y se observaron pagos a un trabajador que no se ajustaron a lo contratado por un importe de 45.0 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques, las dispersiones de nómina ni los contratos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, correspondiente en contratos de honorarios, con lo que se aclara y justifica los pagos efectuados por 45,031.39 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 15

El H. Congreso del Estado de Nayarit destinó 226,293.4 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 159,586.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- El H. Congreso del Estado de Nayarit efectuó pagos a 326 trabajadores de base, confianza y eventuales con 34 categorías de puesto, donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas. Sin embargo, el H. Congreso del Estado de Nayarit efectuó pagos a 11 trabajadores que no se localizaron en la plantilla de personal autorizada por un importe de 1,770.0 miles de pesos. Adicionalmente, el H. Congreso del Estado de Nayarit realizó pagos a trabajadores en los conceptos de compensación fija y sueldo por 15,880.8 pesos en los que se excedieron los importes autorizados.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 17,650.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria del H. Congreso del Estado de Nayarit, consistente en notas aclaratorias, tabuladores, oficios, entre otros, la cual justifica los pagos efectuados por 17,650,885.64 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 16

El H. Congreso del Estado de Nayarit efectuó pagos a 14 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 3,500.0 miles de pesos y pagos a 12 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 396.0 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 3,896.0 miles de pesos, de los cuales no se

proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del H. Congreso del Estado de Nayarit, correspondiente en notas aclaratorias y formatos de movimiento de personal, con lo que aclara y justifica los pagos efectuados por 3,895,937.95 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 17

El H. Congreso del Estado de Nayarit aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios correspondientes a las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, de los que se revisaron pagos por 33,309.2 miles de pesos a 299 trabajadores y se constató que los pagos a 35 trabajadores excedieron los importes contratados por 668.0 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques, las dispersiones de nómina ni los contratos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del H. Congreso del Estado de Nayarit, correspondiente en contratos de honorarios, con lo que se aclaran y justifican los pagos efectuados por 668,014.58 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 18

La ASE de Nayarit destinó 61,439.0 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 57,221.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024 pagadas por la ASE; además, destinó 757.5 miles de pesos para el pago de honorarios asimilables a salarios de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- La ASE efectuó pagos a 187 trabajadores de base y confianza con 20 categorías de puesto; se verificó que las percepciones con clave PERCEPCION_19, PERCEPCION_137, PERCEPCION_166, PERCEPCION_160, PERCEPCION_140, PERCEPCION_172, PERCEPCION_133, PERCEPCION_170, PERCEPCION_167, PERCEPCION_16, PERCEPCION_155 y las deducciones con clave DEDUCCION_N, DEDUCCION_43, DEDUCCION_61, DEDUCCION_16, DEDUCCION_199, DEDUCCION_107, DEDUCCION_104 por un importe de 9,665.3 miles de pesos, no estuvieron autorizadas.
- Se realizaron pagos a un trabajador que cuenta con una categoría de puesto sin autorización por 747.2 miles de pesos y se identificaron pagos a 5 trabajadores que no se localizaron en la plantilla de personal autorizada por un importe de

2,063.3 miles de pesos. Finalmente, se identificaron pagos a 20 trabajadores en los conceptos de sueldo base y “compensación asen” por 1,750.3 miles de pesos en los que se excedieron los importes autorizados.

- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Se verificaron los pagos a trabajadores de honorarios asimilados a salarios por un importe de 757.5 miles de pesos y se constató que se ajustaron a lo contratado.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 14,226.1 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, consistente en notas aclaratorias, tabuladores, oficios, entre otros, la cual justifica los pagos efectuados por 3,286.9 miles de pesos, y resta un importe por aclarar por 10,939,210.56 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-18000-19-1355-03-006 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,939,210.56 pesos (diez millones novecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos 56/100 M.N.), por percepciones y deducciones no autorizadas realizadas a 84 trabajadores y pagos a 9 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 19

El PJE de Nayarit destinó 513,150.1 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 460,774.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024 pagadas por la PJE, con lo que se determinó lo siguiente:

- El PJE efectuó pagos a 901 trabajadores de base y confianza con 72 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada. Asimismo, el personal se ajustó a las categorías de puesto permitidas.

Sin embargo, se detectaron pagos a trabajadores en los conceptos de sueldo base y fondo de ahorro por 89,096.9 miles de pesos en los que se excedieron los importes autorizados.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 89,096.9 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Poder Judicial del Estado de Nayarit, correspondiente en notas aclaratorias, tabuladores, oficios, entre otros, la cual justifica los pagos efectuados por 76,591,562.95 pesos, y resta un importe por aclarar por 12,505,310.69 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-18000-19-1355-03-007 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 12,505,310.69 pesos (doce millones quinientos cinco mil trescientos diez pesos 69/100 M.N.), por pagos realizados a 891 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 20

El PJE efectuó pagos a 30 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 1,256.8 miles de pesos y pagos a 10 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 370.0 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 1,626.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Poder Judicial del Estado de Nayarit, correspondiente en notas aclaratorias, formatos de movimiento de personal y comprobantes de pago de nómina, con lo que aclara y justifica los pagos efectuados por 1,626,795.95 de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 21

El PJE aplicó recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de honorarios asimilables a salarios correspondientes a las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, de los que se revisaron pagos por 49,168.0 miles de pesos a 431 trabajadores y se constataron los pagos a 16 trabajadores que excedieron los importes contratados por 284.2 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques, las dispersiones de nómina ni los contratos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Poder Judicial del Estado de Nayarit, correspondiente en contratos de honorarios, con lo que se aclaran y justifican los pagos efectuados por 284,172.16 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios**Resultado núm. 22**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 690,533.5 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 25 ejecutores, de lo cual se comprobó que la Auditoría Superior del Estado, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y los Servicios de Educación Pública proporcionaron la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con PFEF 2024, partida y número de póliza) por un monto de 128,848.6 miles de pesos de las cuales no se detectaron diferencias; sin embargo, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, el Fondo de Fomento Industrial, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto Estatal Electoral, el Sistema de Radio y Televisión, el Tribunal de Justicia Administrativa y el Tribunal Estatal Electoral reportaron un ejercicio del gasto menor que el determinado por 14,573.7 miles de pesos; y las Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial, el Congreso del Estado, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, la Fiscalía General, el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Instituto de Justicia Laboral Burocrático, el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, los Servicios de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Universidad Tecnológica de Nayarit reportaron un ejercicio superior al determinado por 166,584.6 miles de pesos, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de los ejecutores del gasto, en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un importe de 14,573.7 miles de pesos.

2024-A-18000-19-1355-03-008 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 14,573,683.77 pesos (catorce millones quinientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 77/100 M.N.), por las diferencias determinadas entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios respecto de la información financiera del gasto, como los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios donde se administraron las Participaciones Federales Entidades Federativas 2024.

2024-B-18000-19-1355-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron un gasto mayor que el determinado correspondiente a las Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial, el Congreso del Estado, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, la Fiscalía General, el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Instituto de Justicia Laboral Burocrático, el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, los Servicios de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Universidad Tecnológica de Nayarit, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 23

Con la revisión de 47 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 172,574.8 miles de pesos de las PFEF 2024, se comprobó que 13 se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP), 4 mediante Invitación Restringida a Tres Proveedores (IR) y 30 por Adjudicación Directa (AD), de los cuales se determinó que 10 contratos contaron con el expediente debidamente integrado con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación, ejecución y entrega; sin embargo, de los 37 expedientes restantes, se observó que carecieron de documentación; de los contratos números PJEN-SA-RMySG-SG03/ENE2024 no presentó acta de nacimiento del contratista; PJEN-SA-CA-LPE-18/2024 no presentó acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón; PJEN-SA-CA-IR-03/2024 no presentó evidencia del proceso de licitación (escrito en el que se acrediten los criterios y se justifique el proceso), dictamen de excepción, investigación de mercado, documento de solicitud de cotizaciones, cotizaciones, dictámenes técnicos y económicos, acta de fallo, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de no inhabilitación, constancia de situación fiscal ni de opinión de cumplimiento y garantías; PJEN-SA-CA-IR-04/2024 no presentó evidencia del

proceso de licitación (escrito en el que se acrediten los criterios y se justifique el proceso), dictamen de excepción, investigación de mercado, documento de solicitud de cotizaciones, cotizaciones, dictámenes técnico y económico, acta de fallo, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de no inhabilitación, constancia de situación fiscal ni de opinión de cumplimiento y garantías; PJEN-SA-CA-IR-07/2024 no presentó evidencia del proceso de licitación (escrito en el que se acrediten los criterios y se justifique el proceso), dictamen de excepción, investigación de mercado, documento de solicitud de cotizaciones, cotizaciones, dictámenes técnico y económico, acta de fallo, acta de nacimiento, INE del proveedor contratado, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de no inhabilitación, constancia de situación fiscal ni de opinión de cumplimiento, garantías; CA/OM/DASGCBA/DA/019/2024-6 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, convocatoria invitación o solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción a la LP, dictamen técnico y económico, actas constitutivas de empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón, acta de nacimiento ni opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/DA/007/2024-4 no presentó convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción a la LP, dictamen técnico o económico, actas constitutivas de empresas concursantes, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón, acta de nacimiento ni opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/002/2024-1 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de la empresa contratada, constancia de inscripción al padrón ni opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/024/2024-1 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, actas constitutivas de las empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón ni acta de nacimiento; CA/OM/DASGCBA/021/2024-1 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen técnico y económico, actas constitutivas de las empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón, acta de nacimiento ni opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/012/2024-4 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, actas constitutivas de las empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón, acta de nacimiento (persona física) ni opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/012/2024-2 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, actas constitutivas de las empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón, acta de nacimiento (persona física) ni opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/DA/022/2024-1 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón, acta de nacimiento (persona física) ni opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/DA/022/2024-2 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón, acta de nacimiento (persona física) opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/DA/023/2024-1 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada ni constancia de inscripción al padrón; CA/OM/DASGCBA/001/2024-1 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, actas constitutivas de las empresas concursantes, acta

constitutiva de la empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, ni opinión de cumplimiento positiva; AD-FGE-1-2024 no presentó actas constitutivas de las empresas concursantes; AD-FGE-16-2024 no presentó actas constitutivas de las empresas concursantes ni garantía de anticipo; AD-FGE-36-2024 no presentó actas constitutivas de las empresas concursantes ni propuesta económica del proveedor ganador; AD-FGE-43-2024 no presentó actas constitutivas de las empresas concursantes; AD-FGE-44-2024 no presentó actas constitutivas de las empresas concursantes; INAAPS-001/2024 no presentó el dictamen de excepción a la LP; INAAPS-PED-004 no presentó constancia de no inhabilitación; IJLB-PED-0001 no presentó constancia de no inhabilitación; LPN-IEEN-CAABS-02/2024 CZ no presentó dictamen técnico y económico; LPE-IEEN-CAABS-01/2024 CGJ no presentó las bases de la licitación, dictamen técnico y económico, acta de nacimiento del contratista ni el INE; LPN-IEEN-CAABS-04/2024 FI no presentó dictamen técnico y económico; 1348, 1335, 1351, 1350 No presentó evidencia del proceso de licitación (escrito en el que se acrediten los criterios y se justifique el proceso) ni dictamen de excepción; INAAPS-ADJ.DIR-42/2024(OC839) no presentó evidencia del proceso de licitación (escrito en el que se acrediten los criterios y se justifique el proceso), dictamen de excepción, , documento de solicitud de cotizaciones, dictamen técnico y económico, no presenta acta constitutiva ni poderes de la empresa contratada ni de los demás concursantes, constancia de inscripción al padrón de proveedores; INAAPS-59/2024 (OC433) no presentó acta de nacimiento ni INE del contratista ganador ni de las empresas concursantes; INAAPS-58-2024 (435) no presentó documentación de las empresas concursantes solo el acta de nacimiento del ganador; 160 no presentó evidencia del proceso de licitación (escrito en el que se acrediten los criterios y se justifique el proceso), dictamen de excepción, no presenta acta constitutiva ni poderes de la empresa contratada, ni presenta constancia de inscripción al padrón de proveedores; INAAPS-ADJ.DIR-115 A/2024 no presentó evidencia del proceso de licitación (escrito en el que se acrediten los criterios y se justifique el proceso), dictamen de excepción solicitud de cotizaciones, cotizaciones ni el dictamen de adjudicación, no presenta acta constitutiva ni poderes de la empresa contratada ni de las concursantes, no presenta constancia de inscripción al padrón de proveedores, no presenta garantías para la prestación y cumplimiento del servicio; 156, 1261, 1271, 1273, 1276, 1298, 1299, 1302, 1304 no presentó dictamen de excepción, no presenta acta constitutiva ni poderes de la empresa contratada ni de las concursantes, no presenta constancia de inscripción al padrón de proveedores, no presenta garantías para la prestación y cumplimiento del servicio; 2658 no presentó evidencia del proceso de licitación (escrito en el que se acrediten los criterios y se justifique el proceso), dictamen de excepción solicitud de cotizaciones, no presenta acta constitutiva ni poderes de las empresas concursantes solo acta de nacimiento de la persona contratada sin el INE, no presenta constancia de inscripción al padrón de proveedores, no presenta garantías para la prestación y cumplimiento del servicio; 134 no presentó evidencia del proceso de licitación (escrito en el que se acrediten los criterios y se justifique el proceso), dictamen de excepción solicitud de cotizaciones, no presenta acta constitutiva ni poderes de las empresas concursantes solo acta de nacimiento de la persona contratada sin el INE, no presenta constancia de inscripción al padrón de proveedores, no presenta garantías para la prestación y cumplimiento del servicio; Contrato INAAPS- ADJ. DIR-55/2024 no presentó suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresas concursantes, propuesta

económica del contratista ganador, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 22, 32, 63, 66, 68, 51, 52, 54, 73, 74, 75, 79, 80, 83, 87, 88, 94, 96, 111, 118 y 119; y del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos PJEN-SA-RMySG-SG03/ENE2024 acta de nacimiento del contratista; PJEN-SA-CA-LPE-18/2024 acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador y constancia de inscripción al padrón, PJEN-SA-CA-IR-03/2024 invitaciones a 3 proveedores, dictamen de excepción de LP, acta de presentación y apertura, dictamen técnico y económico, acta de fallo, constancia de inscripción al padrón de proveedores y constancia de opinión de cumplimiento; PJEN-SA-CA-IR-04/2024 invitaciones a 3 proveedores, dictamen de excepción de LP, acta de presentación y apertura, dictamen técnico y económico, acta de fallo, constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento y garantía de cumplimiento; PJEN-SA-CA-IR-07/2024 invitaciones a 3 proveedores, dictamen de excepción de LP, acta de presentación y apertura, dictamen técnico y económico, acta de fallo, constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento y garantía de cumplimiento; CA/OM/DASGCBA/DA/019/2024-6 suficiencia presupuestal, solicitudes de cotizaciones, dictamen de excepción a la LP, justificación de dictamen técnico y económico, constancia de situación fiscal de concursantes, inscripción al padrón, acta de nacimiento ganador y opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/DA/007/2024-4 solicitudes de cotización, dictamen de excepción a la LP, justificación de dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa concursante, propuesta económica del ganador, inscripción al padrón, acta de nacimiento y opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/002/2024-1 oficio de suficiencia presupuestal, justificación de dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa concursante, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón y opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/024/2024-1 suficiencia presupuestal, justificación de dictamen técnico y económico, CSF concursantes, inscripción al padrón y acta de nacimiento; CA/OM/DASGCBA/021/2024-1 oficio de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a LP, justificación de dictamen técnico y económico, actas constitutivas de concursantes, inscripción al padrón, acta de nacimiento y opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/012/2024-4 oficio de suficiencia presupuestal, justificación de dictamen técnico y económico, CSF concursantes, inscripción al padrón, acta de nacimiento ganador y opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/DA/022/2024-1 suficiencia presupuestal, justificación de dictamen técnico y económico, CSF concursantes, inscripción al padrón, acta de nacimiento (persona física) y opinión de cumplimiento positiva; CA/OM/DASGCBA/DA/023/2024-1 suficiencia presupuestal, dictamen de excepción LP, justificación de dictamen técnico y económico, acta constitutiva de concursante, acta constitutiva empresa contratada e inscripción al padrón; CA/OM/DASGCBA/001/2024-1 suficiencia presupuestal, justificación de dictamen técnico y económico, actas constitutivas de concursantes, acta constitutiva empresa contratada, constancia de inscripción al padrón y opinión de cumplimiento positiva; AD-FGE-1-2024 actas constitutivas de las empresas concursantes; AD-FGE-16-2024 actas constitutivas de las empresas concursantes, contrato

(no aplica fianza de anticipo); AD-FGE-36-2024 actas constitutivas de las empresas concursantes ni propuesta económica del proveedor ganador; AD-FGE-43-2024 actas constitutivas de las empresas concursantes; AD-FGE-44-2024 acta constitutiva de una empresa concursante; INAAPS-001/2024 dictamen de excepción a la LP; LPE-IEEN-CAABS-01/2024 CGJ bases licitación, dictamen técnico y económico, acta de nacimiento del contratista e identificación; LPN-IEEN-CAABS-04/2024 FI dictamen técnico y económico; INAAPS-ADJ.DIR-42/2024(OC839) cotizaciones de 3 contratistas; 160 acta constitutiva de la empresa contratada e inscripción al padrón de proveedores, INAAPS-ADJ.DIR-115 A/2024 acta constitutiva de la empresa contratada e inscripción al padrón de proveedores; 156, 1261, 1271, 1273, 1276, 1298, 1299, 1302, 1304 acta constitutiva de la empresa contratada, inscripción al padrón de proveedores y garantía para la prestación y cumplimiento del servicio; 2658 constancia de inscripción al padrón de proveedores y garantías para la prestación y cumplimiento del servicio; 134 constancia de inscripción al padrón de proveedores; Contrato INAAPS- ADJ. DIR- 55/2024 suficiencia presupuestal, actas constitutivas de empresas concursantes y propuesta económica del contratista ganador; sin embargo, no presentó de los contratos PJEN-SA-CA-IR-03/2024, PJEN-SA-CA-IR-04/2024 y PJEN-SA-CA-IR-07/2024 constancia de no inhabilitación; INAAPS-ADJ.DIR-42/2024(OC839) evidencia del proceso de licitación, dictamen de excepción a la LP, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada y de los concursantes y constancia de inscripción al padrón; 160 evidencia del proceso de licitación, dictamen de excepción; INAAPS-ADJ.DIR-115 A/2024 evidencia del proceso de licitación, dictamen de excepción solicitud de cotizaciones, actas constitutivas de empresas concursantes cotizaciones y dictamen de adjudicación; 156, 1261, 1271, 1273, 1276, 1298, 1299, 1302, 1304 dictamen de excepción y actas constitutivas de empresas concursantes; 2658 evidencia del proceso de licitación, dictamen de excepción, solicitud de cotizaciones, acta constitutiva de las empresas concursantes, INE de persona contratada; 134 evidencia del proceso de licitación, dictamen de excepción, solicitud de cotizaciones, acta constitutiva de empresas concursantes, INE de la persona contratada y garantías de prestación y cumplimiento del servicio; Contrato INAAPS- ADJ. DIR- 55/2024; dictamen de excepción a la licitación pública y dictamen técnico y económico, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-18000-19-1355-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación completa de los procedimientos de adjudicación y contratación, ya que no presentaron de los contratos con números PJEN-SA-CA-IR-03/2024, PJEN-SA-CA-IR-04/2024 y PJEN-SA-CA-IR-07/2024, constancia de no inhabilitación; INAAPS-ADJ.DIR-42/2024(OC839), evidencia del proceso de licitación, dictamen de excepción a la LP, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada y de los concursantes y constancia de inscripción al padrón; 160, evidencia del proceso de licitación, dictamen de excepción; INAAPS-ADJ.DIR-115

A/2024, evidencia del proceso de licitación, dictamen de excepción, solicitud de cotizaciones, actas constitutivas de empresas concursantes cotizaciones y dictamen de adjudicación; 156, 1261, 1271, 1273, 1276, 1298, 1299, 1302 y 1304, dictamen de excepción y actas constitutivas de empresas concursantes; 2658, evidencia del proceso de licitación, dictamen de excepción, solicitud de cotizaciones, acta constitutiva de las empresas concursantes, INE de persona contratada; 134, evidencia del proceso de licitación, dictamen de excepción, solicitud de cotizaciones, acta constitutiva de empresas concursantes, INE de la persona contratada y garantías de prestación y de cumplimiento del servicio; Contrato INAAPS- ADJ. DIR- 55/2024, dictamen de excepción a la licitación pública y dictamen técnico y económico, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 22, 32, 63, 66, 68, 51, 52, 54, 73, 74, 75, 79, 80, 83, 87, 88, 94, 96, 111, 118 y 119.

Resultado núm. 24

Con la revisión a una muestra de 47 expedientes de adquisiciones ejecutados por las Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial, Congreso del Estado de Nayarit, Fiscalía General del Estado de Nayarit, Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, Instituto Estatal Electoral, Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, Servicios de Salud de Nayarit y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos números LPN-IEEN-CAABS-02/2024 CZ, PJEN-SA-CA-IR-03/2024 y PJEN-SA-CA-IR-04/2024, se detectó que, las empresas ganadoras y una participante se encuentran vinculadas entre sí.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70; y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono del contrato LPN-IEEN-CAABS-02/2024 CZ acta de apertura de propuesta, dónde se muestra que únicamente una de las empresas presentó su propuesta, las otras empresas solamente compraron las bases, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-1-01101-19-1355-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y

Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas servidoras públicas que realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos números CZ, PJEN-SA-CA-IR-03/2024 y PJEN-SA-CA-IR-04/2024, en virtud de que se determinó que la empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1355-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos números PJEN-SA-CA-IR-03/2024 y PJEN-SA-CA-IR-04/2024 que, al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 25

Con la revisión de 47 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 172,574.8 miles de pesos de las PFEF 2024, se comprobó que de 4 expedientes se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos y la evidencia del pago, el acta de entrega-recepción; sin embargo, en los contratos números AD-FGE-1-2024 no presentó contrato de la cuenta bancaria; AD-FGE-43-2024 y AD-FGE-44-2024 no presentó inventario de los bienes, resguardos; LPE-FGE-1-2-2024 y LPE-FGE-3-3-2024 no presenta resguardo de los bienes; LI-FGE-1-2024 no presentan evidencia suficiente de la entrega de los racks; PJEN-SA-CA-LPE-18/2024 realizó pagos por 6,841.4 miles de pesos sin contar con evidencia fotográfica suficiente para comprobar los pagos; PJEN-SA-CA-IR-03/2024 realizó pagos por 799.9 miles de pesos sin contar con evidencia fotográfica suficiente para comprobar los pagos; PJEN-SA-CA-IR-04/2024 realizó pagos por 2,322.3 miles de pesos sin

contar con evidencia de los servicios prestados, reporte fotográfico ni el archivo CFDI; PJEN-SA-CA-IR-07/2024 realizó pagos por 2,195.0 miles de pesos sin contar con la entrada de los bienes al almacén, presentó una factura sin desglosar ni presentar los números de serie, la marca de los productos entregados, ni las características de estos, lo que no permitió identificar adecuadamente la entrega y resguardo de los bienes; CA/OM/DASGCBA/DA/019/2024-6 realizó pagos por 529.0 miles de pesos sin contar con la entrada al almacén, además la evidencia fotográfica es insuficiente, y las pólizas están incompletas; CA/OM/DASGCBA/002/2024-1 realizó pagos por 968.2 miles de pesos sin contar con los resguardos ni evidencia de la realización del servicio; CA/OM/DASGCBA/024/2024-1 realizó pagos por 765.7 miles de pesos sin contar con la entrada al almacén de los bienes, ni fotografías o evidencia de que los equipos fueron debidamente entregados; CA/OM/DASGCBA/021/2024-1 realizó pagos por 460.4 miles de pesos sin acreditar que los uniformes fueran entregados a personal de la dependencia; CA/OM/DASGCBA/012/2024-4 realizó pagos por 559.4 miles de pesos sin contar con documentos para acreditar que las licencias instaladas fueran para el personal y las fotografías no son suficientes para comprobar que se realizó la compra y entrega de las licencias; CA/OM/DASGCBA/012/2024-2 realizó pagos por 587.4 miles de pesos sin contar con documentos para acreditar que las licencias instaladas fueran para el personal y las fotografías no son suficientes para comprobar que se realizó la compra y entrega de las licencias; CA/OM/DASGCBA/DA/022/2024-1 realizó pagos por 769.9 miles de pesos sin contar con fotografías ni evidencia de que los bienes fueran entregados; CA/OM/DASGCBA/DA/022/2024-2 realizó pagos por 769.9 miles de pesos sin contar fotografías ni evidencia de que los bienes fueran entregados; CA/OM/DASGCBA/DA/023/2024-1 realizó pagos por 1,650.6 miles de pesos sin contar con fotografías ni evidencia de la entrega o realización del servicio; CA/OM/DASGCBA/001/2024-1 realizó pagos por 737.8 miles de pesos sin contar con fotografías ni evidencia de la entrega o realización del servicio; LPE-FGE-3-4-2024 realizó pagos por 1,068.3 miles de pesos sin contar con evidencia suficiente de la entrega de las llantas ni de la prestación de los servicios y que estas fueran a vehículos de la dependencia; INAAPS-001/2024 realizó pagos por 45.9 miles de pesos, INAAPS-PED-004 realizó pagos por 139.3 miles de pesos y IJLB-PED-0001 realizó pagos por 83.5 miles de pesos de los cuales las fotografías presentadas se repiten y a pesar de presentar bitácoras de servicio a los equipos no existe una relación de cuantas copias, escaneos o servicios brindo cada equipo por mes; LPN-IEEN-CAABS-02/2024 CZ realizó pagos por 7,998.2 miles de pesos sin contar con el acta de entrega recepción entre la entidad y el contratista solo es un oficio interno de recepción de productos con una lista que no contiene firmas, y la evidencia fotográfica es insuficiente; LPE-IEEN-CAABS-01/2024 CGJ realizó pagos por 1,182.2 miles de pesos sin contar con el acta de entrega recepción entre la entidad y el contratista solo es un oficio interno de recepción de productos con una lista que no contiene firmas, la evidencia fotográfica es insuficiente y no presentan resguardos; LPN-IEEN-CAABS-04/2024 FI realizó pagos por 9,864.6 miles de pesos sin contar con el dictamen técnico y económico, no presenta acta de entrega recepción entre la entidad y el contratista solo es un oficio interno de recepción de productos con una lista que no contiene firmas, y la evidencia fotográfica es insuficiente; 422-2 realizó pagos por 11,760.5 miles de pesos de los cuales presenta un oficio interno de recepción de un servicio, pero no es acta de entrega recepción entre la entidad y el contratista, la evidencia fotográfica es insuficiente en virtud

de que solo refiere cajas selladas y en algunas se aprecian artículos, no presenta estado de cuenta de la pagadora ni el contrato de apertura de la misma, no presenta lista de los servidores públicos que fueron beneficiados con los uniformes y que estos formen parte de la plantilla de la institución; INAAPS-299/2024-1 realizó pagos por 23,768.4 miles de pesos sin de los cuales presenta un oficio interno de recepción de un servicio, pero no es acta de entrega recepción entre la dependencia y el contratista, no presenta evidencia fotográfica, no presenta estado de cuenta de la pagadora ni el contrato de apertura de la misma, no presenta resguardos ni las identificaciones de números de serie de cada equipo adquirido, sin información de la ubicación de los equipos en uso; CA/OM/DASGCBA/DA/007/2024-4 no presentó contrato de la cuenta bancaria ni estados de cuenta bancarios; INAAPS-227/2024 realizó pagos por 10,000.0 miles de pesos sin contar con una lista de beneficiarios, cronograma de eventos con número de asistentes, lista de equipos participantes y la evidencia fotográfica es insuficiente, y no presentó estados de cuenta bancarios; 1348, 1335, 1351, 1350 realizó pagos por 5,800.0 miles de pesos sin contar con la reportes fotográficos, no se ve el número de serie de cada incubadora, no presenta estados de cuenta bancarios; INAPS-178-2024 C.A. 225 realizó pagos por 20,584.2 miles de pesos de los cuales presenta un oficio de recepción de un servicio, pero no es acta de entrega recepción entre la entidad y el contratista, la evidencia fotográfica es insuficiente en virtud de que solo refiere a unas zonas sin que se tenga una bitácora con horarios y lugares en donde se aplicó la fumigación, no presenta estados de cuenta bancarios; INAAPS-179/2024 (CA 227) realizó pagos por 13,968.0 miles de pesos de los cuales presenta un oficio interno de recepción de un servicio, pero no es acta de entrega recepción entre la entidad y el contratista, la evidencia fotográfica es insuficiente en virtud de que solo refiere a unas zonas sin que se tenga una bitácora con horarios, fechas y lugares en donde se aplicó la fumigación, no presenta estados de cuenta bancarios ni el contrato de apertura; INAAPS-288/2024 (CA 285) realizó pagos por 8,374.9 miles de pesos de los cuales presenta un oficio interno de recepción de un servicio, pero no es acta de entrega recepción entre la entidad y el contratista, la evidencia fotográfica es insuficiente en virtud de que solo refiere a unas zonas sin que se tenga una bitácora con horarios, fechas y lugares en donde se aplicó la fumigación, no presenta estados de cuenta bancarios ni el contrato de apertura; INAAPS-ADJ.DIR-42/2024(OC839) realizó pagos por 1,647.2 miles de pesos sin contar con el acta de entrega recepción solamente presentó oficios internos de la dependencia de la recepción del servicio y un oficio en el cual se informa de la culminación de trabajos por parte de la empresa, presenta únicamente hojas de resumen de equipamiento sin firmas, no presenta evidencias fotográficas además de no presentar el contrato bancario de la cuenta ni sus estados de cuenta bancarios que acrediten el pago; INAAPS-59/2024 (OC433) realizó pagos por 3,238.6 miles de pesos sin contar con el acta de entrega recepción entre la entidad y el contratista, la evidencia fotográfica es insuficiente, no presenta el contrato de la cuenta pagadora ni sus estados de cuenta que acrediten el pago.; INAAPS-58-2024 (435) realizó pagos por 5,995.0 miles de pesos sin contar con el acta de entrega recepción entre la entidad y el contratista, no presenta evidencia fotográfica, no presenta el contrato de la cuenta pagadora ni sus estados de cuenta que acrediten el pago; 160 realizó pagos por 2,006.3 miles de pesos sin contar con el acta de entrega recepción entre la dependencia y la empresa, no presenta bitácoras de la prestación del servicio, no presenta evidencias fotográficas ni lista de beneficiarios, además de no presentar el contrato de la

cuenta pagadora ni sus estados de cuenta que acrediten el pago; INAAPS-ADJ.DIR-115 A/2024 realizó pagos por 1,628.8 miles de pesos sin contar con el acta de entrega recepción entre la dependencia y la empresa, no presenta bitácoras de la prestación del servicio, no presenta evidencias fotográficas ni lista de beneficiarios, además de no presentar el contrato de la cuenta pagadora ni sus estados de cuenta bancarios que acrediten el pago; 156, 1261, 1271, 1273, 1276, 1298, 1299, 1302, 1304 realizó pagos por 4,635.8 miles de pesos sin contar con el acta de entrega recepción entre la dependencia y la empresa, no presenta bitácoras de la prestación del servicio, no presenta evidencias fotográficas ni lista de beneficiarios, además de no presentar el contrato de la cuenta pagadora ni sus estados de cuenta bancarios que acrediten el pago; 2658 realizó pagos por 1,559.0 miles de pesos sin contar con el acta de entrega recepción entre la dependencia y la empresa, no presenta bitácoras con los roles del servicio, número de elementos para cubrir el servicio, evidencias fotográficas insuficientes; además, no presenta el contrato de la cuenta pagadora ni sus estados de cuenta bancarios que acrediten el pago; 134 realizó pagos por 1,136.8 miles de pesos sin contar con el acta de entrega recepción entre la dependencia y la empresa, no presenta bitácoras con los roles del servicio, número de elementos para cubrir el servicio, evidencias fotográficas insuficientes, además de no presentar el contrato de la cuenta pagadora ni sus estados de cuenta que acrediten el pago de 156,442.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 125; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos con número PJEN-SA-CA-LPE-18/2024, PJEN-SA-CA-IR-03/2024, LPN-IEEN-CAABS-02/2024 CZ, LPE-IEEN-CAABS-01/2024 CGJ y LPN-IEEN-CAABS-04/2024 FI evidencia fotográfica suficiente; PJEN-SA-CA-IR-04/2024 evidencia de los servicios, reporte fotográfico y archivo CFI; PJEN-SA-CA-IR-07/2024 entrada al almacén, con números de inventario y de serie, resguardo de los bienes y reporte fotográfico; CA/OM/DASGCBA/DA/019/2024-6 entrada al almacén, la evidencia fotográfica no es suficiente y pólizas completas; CA/OM/DASGCBA/DA/007/2024-4 contrato de la cuenta bancaria y estados de cuenta; CA/OM/DASGCBA/002/2024-1 resguardos y evidencia fotográfica de la realización del servicio; CA/OM/DASGCBA/024/2024-1 recibo de entrada al almacén, resguardos de los bienes y evidencia fotográfica de la entrega; CA/OM/DASGCBA/021/2024-1 reporte fotográfico de los uniformes entregados al personal de la dependencia y listado con los nombres y firmas de recibido; CA/OM/DASGCBA/012/2024-4 listado de la asignación de licencias instaladas al personal y reporte fotográfico de las licencias; CA/OM/DASGCBA/DA/022/2024-1 evidencia de la entrada al almacén de los bienes y entrega de los mismos a los beneficiarios; CA/OM/DASGCBA/DA/023/2024-1 memoria técnica de la capacitación impartida para uso de las licencias y reporte fotográfico; CA/OM/DASGCBA/001/2024-1 acta de entrega – recepción, evidencia de la realización del servicio y reporte fotográfico; AD-FGE-1-2024 contrato de la cuenta bancaria; AD-FGE-43-2024 acta de entrega recepción, y carta de cierre de proyecto; AD-FGE-44-2024 vale de resguardo de los bienes con su respectivo número de inventario y acta de entrega recepción del servicio; LPE-FGE-1-2-2024 órdenes de pedido y entradas al almacén; LPE-FGE-3-3-2024 órdenes de pedido, entradas al almacén y acta de

entrega – recepción; LPE-FGE-3-4-2024 vales de salida del almacén, vales de la entrega de neumáticos y evidencia del servicio de instalación de neumáticos a vehículos de la dependencia; LI-FGE-1-2024 acta de entrega recepción, resguardos de los bienes y evidencia fotográfica de los bienes; INAAPS-PED-004 informes mensuales de cada uno de los equipos y evidencia fotográfica con la ubicación del mismo; IJLB-PED-0001 informes mensuales de cada uno de los equipos y evidencia fotográfica con la ubicación de este; INAAPS-227/2024 presentó calendario de juegos, listado de equipos participantes y evidencia fotográfica suficiente; 1348, 1335, 1351, 1350 evidencia fotográfica en donde se aprecia el número de serie de cada incubadora y contrato de la cuenta bancaria pagadora; INAPS-178-2024 C.A. 225 acta de entrega – recepción, evidencia fotográfica de la realización del servicio y bitácora de las localidades donde se realizó el servicio, las hectáreas abarcadas y el producto utilizado, así como contrato de la cuenta pagadora; INAAPS-179/2024 (CA 227) acta de entrega - recepción del servicio, evidencia fotográfica y contrato de la cuenta bancaria pagadora; INAAPS-288/2024 (CA 285) acta de entrega – recepción del servicio, evidencia fotográfica de del servicio y bitácora de las localidades donde se realizó el servicio, hectáreas abarcadas y producto utilizado y contrato de la cuenta bancaria pagadora; INAAPS-ADJ.DIR-42/2024(OC839) acta de entrega recepción del servicio, transferencia del pago y contrato de la cuenta bancaria pagadora; INAAPS-59/2024 (OC433) justificación relativa al acta de entrega – recepción y Contrato de la cuenta bancaria pagadora; INAAPS-58-2024 (435) justificación relativa al acta de entrega – recepción, evidencia fotográfica suficiente y contrato de la cuenta bancaria pagadora y transferencia del pago; 422-2 justificación relativa al acta de entrega – recepción, evidencia fotográfica suficiente, contrato de la cuenta pagadora, transferencia del pago y lista de los servidores públicos que recibieron los uniformes con su código de empleado y área de adscripción; INAAPS-299/2024-1 oficio de justificación sobre el acta de entrega – recepción, evidencia fotográfica, resguardo del bien y contrato de la cuenta bancaria pagadora; 160 nota aclaratoria del acta de entrega recepción, bitácoras de la prestación del servicio, evidencia fotográfica, lista de beneficiarios, contrato de la cuenta pagadora y transferencia del pago; INAAPS-ADJ.DIR-115 A/2024 nota aclaratoria del acta de entrega recepción, bitácoras de la prestación del servicio, evidencia fotográfica, lista de beneficiarios, contrato de la cuenta pagadora y transferencia del pago; 156, 1261, 1271, 1273, 1276, 1298, 1299, 1302, 1304 nota aclaratoria del acta de entrega recepción, bitácoras de la prestación del servicio, evidencia fotográfica lista de beneficiarios, contrato de la cuenta pagadora y transferencia del pago; 2658 acta de entrega recepción del servicio, evidencia fotográfica suficiente contrato de la cuenta bancaria pagadora y transferencia del pago; y 134 acta de entrega recepción del servicio, evidencia fotográfica suficiente, contrato de la cuenta bancaria pagadora y transferencia del pago, con lo que solventa 55,917,027.00 de pesos; sin embargo, no presentó de los contratos con números AD-FGE-43-2024 inventario de los bienes, resguardos; LPN-IEEN-CAABS-02/2024 CZ no presenta acta de entrega recepción; LPE-IEEN-CAABS-01/2024 CGJ acta de entrega recepción y resguardos; LPN-IEEN-CAABS-04/2024 FI acta de entrega recepción; 1348, 1335, 1351, 1350, INAPS-178-2024 C.A., INAAPS-288/2024 (CA 285), INAAPS-299/2024-1 225 no presenta estados de cuenta bancarios; INAAPS-179/2024 (CA 227) bitácora con fechas y horarios de la realización del servicio de fumigación ni estados de cuenta bancarios; INAAPS-ADJ.DIR-42/2024(OC839) evidencia fotográfica ni evidencia suficiente de la realización del servicio; INAAPS-59/2024 (OC433) evidencia

fotográfica suficiente y presenta únicamente una transferencia; 2658 presentan bitácoras sin roles del servicio, número de elementos para la realización, firmas y fechas; 134 presentan bitácoras sin roles del servicio, número de elementos para la realización, firmas y fechas; y de los contratos CA/OM/DASGCBA/012/2024-2, CA/OM/DASGCBA/DA/022/2024-2; INAAPS-001/2024, no remitieron información en respuesta por lo que persiste un importe de 100,525,487.12 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-A-18000-19-1355-03-009 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 72,495,632.15 pesos (setenta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 15/100 M.N.), por no presentar de los contratos 1348, 1335, 1351, 1350, INAPS-178-2024 C.A., INAAPS-288/2024 (CA 285), INAAPS-299/2024-1 225, estados de cuenta bancarios; y del contrato INAAPS-179/2024 (CA 227), bitácora con fechas y horarios de la realización del servicio de fumigación ni estados de cuenta bancarios.

2024-B-18000-19-1355-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el inventario de los bienes del contrato AD-FGE-43-2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, párrafo primero, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 125.

2024-A-18000-19-1355-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 28,029,854.97 pesos (veintiocho millones veintinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no presentar, de los contratos LPN-IEEN-CAABS-02/2024 CZ, acta de entrega recepción; LPE-IEEN-CAABS-01/2024 CGJ, acta de entrega recepción y resguardos; LPN-IEEN-CAABS-04/2024 FI, acta de entrega recepción; INAAPS-ADJ.DIR-42/2024(OC839), evidencia fotográfica ni evidencia suficiente de la realización del servicio; INAAPS-59/2024 (OC433), evidencia fotográfica suficiente y presenta únicamente una transferencia; 2658, presentan bitácoras sin roles del servicio, número de elementos para la realización, firmas y fechas; 134 presentan bitácoras sin roles del servicio, número de elementos para la realización, firmas y fechas; y de los contratos CA/OM/DASGCBA/012/2024-2, CA/OM/DASGCBA/DA/022/2024-2; INAAPS-001/2024, no se remitió información en respuesta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, párrafo

primero y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 125.

Resultado núm. 26

De la revisión a gastos diversos, por un monto de 3,130.5 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas de la cuenta pública 2024 mediante el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se identificaron 31 pagos relativos Apoyo, de los cuales presentaron pólizas de egresos, facturas, y evidencia de los apoyos por un importe de 2,030.5 miles de pesos; sin embargo, de 9 pagos por 900.0 miles de pesos no presentaron información, en un pago por 100.0 miles de pesos en la documentación que envía el oficio de solicitud y recibo por la cantidad de 45.0 miles de pesos; sin embargo, en la comprobación presentan un convenio de donación de tres equipos de aire acondicionado al Colegio de Estudios científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, por lo que la documentación presentada no tiene congruencia con lo solicitado; además de que se establece que los recursos serán dados para apoyo social, y en un pago por 100.0 miles de pesos en la comprobación que se realiza no presentó una lista de beneficiarios o número de beneficiarios del recurso otorgado, presentó recibos firmados de recursos sin describir para qué se efectuó o en qué los pagó, presentó fotografías repetidas en la mayoría; además, no se presentaron estados de cuenta bancarios en donde se pudieran corroborar los pagos realizados por lo que no se comprobó un importe de 1,100.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 125; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas con recibo, cheque y evidencia de que el recurso fue destinado a apoyos sociales, consistente en lista de beneficiarios con monto, solicitudes de apoyo y fotografías por un importe de 900,000.00 pesos, respecto de 2 pagos por 100,000.00 pesos presentan póliza; sin embargo, no acreditó que fuera para algún apoyo y no presentó estados de cuenta bancarios con los que se puedan corroborar los pagos realizados por un importe de 1,100,000.00 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2024-A-18000-19-1355-03-010 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,100,000.00 pesos (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), por no presentar estados de cuenta bancarios en donde se pudieran corroborar los pagos realizados y no acreditar el apoyo otorgado por 2 pagos.

Obra pública

Resultado núm. 27

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 12,113.7 miles de pesos en el capítulo de gasto 6000 Inversión Pública para las contrataciones de obras públicas a cargo de 2 ejecutores, y comprobó que las Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial proporcionaron la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con PFEF 2024, partida y número de póliza) por un monto de 20,646.4 miles de pesos; sin embargo, reportaron un ejercicio del gasto superior al determinado por 10,202.0 miles de pesos, y los Servicios de Salud no presentaron los reportes del ejercicio del recurso por un monto de 1,669.4 miles de pesos, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de los ejecutores del gasto en el rubro de obra pública por un importe de 1,669.4 miles de pesos.

2024-A-18000-19-1355-03-011 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,669,364.32 pesos (un millón seiscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas entre la información contractual de obra pública respecto de la información financiera del gasto, como los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios donde se administraron las Participaciones Federales Entidades Federativas 2024.

2024-B-18000-19-1355-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con un adecuado control y administración de los recursos ya que reportaron un gasto mayor que el transferido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 28

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 22,315.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, con contratos números IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA01MAR2024, IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA02MAR2024, IR-PJEN-SA-RMYSG-

INFRA04AGO2024, IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA05DIC2024 y DGCM-LO-77-012-918004999-N-4-2024 se comprobó que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de los cuales se observó que carecieron de documentación de los contratos IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA01MAR2024 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, propuesta económica del contratista, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento positiva, garantía de cumplimiento ni garantía de vicios ocultos; IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA02MAR2024 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, propuesta económica del contratista, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento positiva, garantía de cumplimiento ni garantía de vicios ocultos; IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA04AGO2024 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, propuesta económica del contratista, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón; IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA05DIC2024 no presentó oficio de suficiencia presupuestal, propuesta económica del contratista, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada, convenio modificatorio con anexos ni ampliación de garantías del convenio; DGCM-LO-77-012-918004999-N-4-2024 no presentó dictamen de excepción a la LP, acta de presentación de proposiciones, acta constitutiva de empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 21, 22, 25, 26, 28, 29, fracción II, 34, 35, 45, 49 y 56.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos con número IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA01MAR2024 suficiencia presupuestal, propuesta económica del ganador, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada, inscripción al padrón, opinión de cumplimiento y garantías de cumplimiento y vicios ocultos; IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA02MAR2024 suficiencia presupuestal, propuesta económica del ganador, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento positiva, y garantías de cumplimiento y vicios ocultos; IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA04AGO2024 oficio de suficiencia presupuestal, propuesta económica del ganador, contratista, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada y constancia de inscripción al padrón; IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA05DIC2024 oficio de suficiencia presupuestal, propuesta económica del contratista ganador y dictamen técnico y económico; DGCM-LO-77-012-918004999-N-4-2024 oficio de justificación de excepción a la LP y acta de presentación de proposiciones; sin embargo, no presentó acta constitutiva de empresas concursantes y constancia de inscripción al padrón del contrato número DGCM-LO-77-012-918004999-N-4-2024, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-18000-19-1355-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Gobierno del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón del contrato número DGCM-LO-77-012-918004999-N-4-2024, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 21, 22, 25, 26, 28, 29, fracción II, 34, 35, 45, 49 y 56.

Resultado núm. 29

Con la revisión a una muestra de 5 expedientes de obras públicas ejecutados por las Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial y Servicios de Salud de Nayarit, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía se determinó que de los contratos números IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA01MAR2024 y IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA02MAR2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos números IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA01MAR2024 y IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA02MAR2024, las actas constitutivas de las empresas por medio de las cuales se verificó que no se registra en ningún cargo ni con facultades de representación a socios en común, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 30

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 22,315.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se comprobó que de los expedientes con números de contratos IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA01MAR2024 no presentó acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, documento que acredite la propiedad, estimación con documentación soporte, oficio de terminación de la obra, pólizas, estados de cuenta bancarios; IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA02MAR2024 no presentó acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, documento que acredite la propiedad, estimación con documentación soporte, oficio de terminación de la obra, factura, pólizas ni estados de cuenta bancarios; IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA04AGO2024 no presentó acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, documento que acredite la propiedad, estimación con documentación soporte, pólizas, estados de cuenta bancarios; IR-

PJEN-SA-RMYSG-INFRA05DIC2024 no presentó acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, documento que acredite la propiedad, estimación con documentación soporte, pólizas, estados de cuenta bancarios; DGCM-LO-77-012-918004999-N-4-2024 no presentó documento que acredite la propiedad, estimación con documentación soporte, factura, pólizas, contrato ni estados de cuenta bancarios, en incumplimiento de e la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, párrafo primero; y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 48, último párrafo y 54.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA01MAR2024 y IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA02MAR2024 pólizas con documentación soporte, transferencias de los pagos, aclaración de los oficios de terminación de obra no aplican porque el contrato corresponde a la elaboración de un proyecto, con lo que comprueba un importe de 2,862,655.00 pesos, de los contratos IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA04AGO2024 bitácora, estimaciones con soporte, pólizas y transferencias de los pagos; IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA05DIC2024 acta de entrega-recepción, bitácora, escritura que acredita propiedad, estimación con soporte, pólizas y transferencias; DGCM-LO-77-012-918004999-N-4-2024 contrato de donación del terreno donde se realizó la obra, estimación con documentación soporte, contrato de la cuenta bancaria pagadora y estados de cuenta bancarios; sin embargo, no presentó, de los contratos con número IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA04AGO2024, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra y documento que acredite la propiedad; IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA05DIC2024, acta de extinción de obligaciones y acta de finiquito de la obra; y DGCM-LO-77-012-918004999-N-4-2024, escritura a nombre del municipio, por lo que existe un importe por comprobar de 19,453,070.85 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-18000-19-1355-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 19,453,070.85 pesos (diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setenta pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no presentar, de los contratos con número IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA04AGO2024, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra y documento que acredite la propiedad; IR-PJEN-SA-RMYSG-INFRA05DIC2024, acta de extinción de obligaciones y acta de finiquito de la obra; y DGCM-LO-77-012-918004999-N-4-2024, escritura a nombre del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, párrafo primero, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 48, último párrafo, y 54.

Montos por Aclarar

Se determinaron 237,433,402.39 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 17 restantes generaron:

11 Solicitudes de Aclaración, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,848,722.2 miles de pesos, que representó el 77.8% de los 8,808,081.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Nayarit pagó 9,161,389.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% del recurso asignado más 353,308.2 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, lo que generó un importe por aclarar de 189,950.5 miles de

pesos y un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 47,482.9 miles de pesos, para un total de 237,433.4 miles de pesos, el cual representó el 3.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números, SSN-DA-DNP/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, SAF/2904/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, SAF/2888/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, SAF/0001/2026, de fecha 02 de enero de 2026, y SAF/0002/2026, de fecha 02 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30, se consideran como no atendidos.



Nayarit
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



Dirección de Administración
Departamento de Nómina y Pago
OFICIO: SSN-DA-DNP-549/2025

Tepic, Nayarit a; 16 de diciembre de 2025

ASUNTO: Respuesta resultado Núm. 9 Auditoría 1355

Ing. Alondra Guadalupe Corral Martínez
Titular de la Dirección de Administración de los
Servicios de Salud de Nayarit
Presente.

En atención a las Cédulas de Resultados Finales, correspondientes a la auditoría número 1355 con título Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, en lo referente a:

Núm. Del Resultado 9
Procedimiento Núm.: 4.1

En relación al resultado Núm. 9 Que dice:

"De los 268,348,599.57 pesos destinados al Capítulo 100 Servicios Personales con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024 por los Servicios de Salud de Nayarit y de la información proporcionada consistente en resúmenes de nómina, catálogo de percepciones y deducciones, plantilla, oficios, tabuladores y condiciones generales de trabajo, se revisaron las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, correspondientes a 490 trabajadores de base y confianza con 58 categorías de puesto por 66,652,509.17 pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- *La percepción con clave P_DI no estuvo autorizada por un importe de 92.50 pesos.*
- *Se realizaron 733 pagos a 49 trabajadores que cuentan con 733 categorías de puesto sin autorización por 1,795,689.50 pesos.*
- *Se identificó un pago a un trabajador que no se localizó en la plantilla de personal autorizada por un importe de 2,021.79 pesos.*
- *Se identificaron 3,305 pagos a 189 trabajadores en los conceptos de sueldo base, ayuda para gastos de actualización y asignación bruta por 523,702.00 pesos en los que se excedieron los importes autorizados."*

De acuerdo a lo anterior se aclara lo siguiente:

- **Percepción con clave P_DI no autorizada por un importe de \$92.50**

El pago identificado por un monto de \$92.50 correspondiente al NUM_CHEQUE 183870090, fue registrado de manera errónea en el LayOut denominado NOM_ORD, bajo la clave P_DI. Cabe precisar que la clave correcta es P_AZ, por lo que se trató de un error administrativo en



Nayarit
NUESTRA RAZÓN Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT

la captura de la percepción de los LayOut de nómina denominado **NOM_ORD**, que fue entregado durante el proceso de la auditoría.

Con el propósito de solventar esta observación se anexa el CFDI con folio fiscal **EED06B1B-0FDC-46A2-8533-BB4941701432**, donde se podrá verificar que el concepto corresponde a **P_A2** y no al **P_Di**, así mismo se anexa LayOut **NOM_ORD** correcto.



LOGM770429768-L
OGM770429768-BP



NOM_ORD.csv

- **733 pagos correspondientes a categorías de puesto sin autorización**

Referente a que se realizaron 733 pagos a 49 trabajadores que cuentan con 733 categorías de puesto sin autorización por 1,795,689.50 pesos.

En primer término y de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 13 se refiere que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones establecidas en el mismo y por ello, refiere explícitamente las fracciones IV y V, mismas que señalan solo se podrán hacer pagos con base al presupuesto de egresos autorizado y que la asignación global de servicios personales aprobada en el presupuesto de egresos, no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.

Se dice lo anterior, en razón de que, se hace la observación a este Organismo, que se realizaron 733 pagos a 49 trabajadores, que cuentan con 733 categorías de puesto sin autorización por 1,795,689.50 pesos, en ese sentido, se menciona que en primer lugar, no se trata de un incremento al presupuesto autorizado, puesto que, el presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos de los Servicios de Salud de Nayarit para el ejercicio fiscal 2024, ya contemplan dichas erogaciones a los trabajadores del Organismo, independientemente de que se trate de personal de confianza, personal de base o personal de contrato, pues, como es bien sabido, este Organismo realiza diversas funciones, por lo que, necesita personal especializado en ciertas áreas y que, al no contarse con una plaza específica que cubra el trabajo de la persona, se le asigna una compensación por la función extra que realiza, empero, tomando en cuenta siempre, el presupuesto que ya se tiene asignado, esto es, no se trata de un gasto adicional, simplemente se distribuye de mejor manera, para garantizar la funcionalidad de los Servicios de Salud de Nayarit. Ahora, el contar con presupuesto autorizado, le da la apertura a este Organismo de realizar sus funciones como mejor lo estime conveniente, esto, sin salirse de su presupuesto, aunado a que, en el propio artículo 17 del presupuesto en cita, se dio la autorización a este Organismo de contratar a personal para cumplir con su objetivo, mismo que es personal médico, paramédico y afín, que al no ser personal de base, se le asigna una categoría similar a las ya señaladas en el Catálogo sectorial de puestos emitido de la Secretaría de Salud, con funciones señaladas en el mismo, esto, para cumplir con el objetivo de este



Nayarit
NUESTRA PAISAJE Y CONFESIÓN

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT

Organismo, que es garantizar la protección del derecho a la salud, otorgando atención médica necesaria a la población abierta en la entidad.


Ahora, en el mismo presupuesto de Ingresos y presupuesto de egresos de los Servicios de Salud de Nayarit para el ejercicio fiscal 2024, en el artículo 18 se menciona el tabulador vigente para el pago de compensaciones al personal de los servicios de salud de Nayarit, sin referirse exclusivamente a cierto personal, por lo que, al tomar en consideración que este Organismo Público Descentralizado tiene a su cargo, tanto personal de confianza, base y contrato, se sobreentiende que dicho pago lo pueden ostentar cualquier tipo de personal (confianza, base o contrato), señalándose únicamente que sea personal administrativo, rama médica, paramédica, afin administrativa, mando medio o mando superior de estos Servicios de Salud de Nayarit. Es preciso mencionar, que, para fines de detección interna del personal, esto es, para saber qué tipo de personal es un trabajador, en el caso del personal de confianza se le agrega las siglas CF, para el personal de contrato CE, empero, se tienen las mismas categorías y puestos, que señala el Catálogo Sectorial de Puestos emitida por la Secretaría de Salud, por lo que, se reitera que se contaba con presupuesto autorizado por el congreso del estado, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Aunado a lo anterior y en específico que cita los artículos 57, 58, 61 y 64 de la Ley Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit, debe señalarse que dicha ley dejó de aplicarse desde el 18 de Julio de 2022 y en su lugar entró en vigor la Ley de Derechos y Justicia Laboral de Trabajadores, misma que en sus artículos 12 y 59, contempla la figura de los trabajadores de confianza, base y contrato y que a los mismos, se les puede asignar una compensación extraordinaria adicional a su sueldo presupuestado y sobresueldo, misma que deberá de ser de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el ejercicio de una actividad extraordinaria inherente a su responsabilidad, por lo que, opera el principio máximo del derecho, lo que no está prohibido está permitido, ello, en razón de que, en primer término, está presupuestado y en segundo, que tanto la Ley de Disciplina Financiera lo permite (siempre que esté presupuestado) y se confirma con lo señalado en la propia Ley de Derechos y Justicia Laboral de Trabajadores, pues, también se encuentra presupuestado y se otorga debido a la responsabilidad de los trabajadores independientemente su tipo de contratación.

Por último, las categorías observadas se refieren a personal contratado bajo la figura de honorarios asimilados a salarios, motivo por el cual no se encuentran registradas en el formato denominado TAB_SUELD que fue entregado para la revisión de auditoría, más, sin embargo, estos pagos corresponden a lo descrito en los párrafos anteriores.

- **Pago a trabajador no localizado en la plantilla de personal autorizada**


Se informa que el pago registrado con el folio fiscal C10D52B0-D703-4F79-B5DC-1F401587816E, a nombre del C. Juan Fernando López Flores, por un importe de \$2,021.79, fue realizado de manera indebida, pues el trabajador fue dado de baja a partir del 16 de diciembre de 2023, motivo por el cual no aparece en la plantilla de personal vigente de los Servicios de Salud de Nayarit.

 **Nayarit**
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO





SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

No obstante, se realizaron las gestiones correspondientes para efectuar el cobro, recuperación y reintegro del recurso, por lo que, de acuerdo a lo anterior se realizó el traspaso de la cuenta Banorte 1310712357 CLABE 072 560 01310712357 8 de nombre Otros Ingresos 2025 de los Servicios de Salud del 2025 destinada para la captación, control y manejo de recurso cuyo origen son los ingresos propios a la cuenta bancaria Banorte 1172239995 CLABE 072 560 01172239995 4 a nombre de la Secretaria de Administración y Finanzas, por lo que se adjunta para su comprobación la siguiente información:

- Contrato de apertura cuenta Otros ingresos 2025




Contrato de Apertura Cta. 2357.p

- Estados de cuenta anteriores y estado de movimientos del mes en curso

Cta. 1310712357 septiembre 2025.PD Cta. 1310712357 octubre 2025.PDF Cta. 1310712357 noviembre 2025.PDF Cta. 1310712357 diciembre 2025.pdf

- Pólizas del registro contable

C0011549.pdf C0011550.pdf

- Excedentes en importes autorizados (Sueldo base, ayuda para gastos de actualización y asignación bruta.

Derivado del señalamiento respecto a **3,305 pagos efectuados a 189 trabajadores** en los conceptos de sueldo base, ayuda para gastos de actualización y asignación bruta, por un monto total observado de **\$523,702.00**, se aclara lo siguiente:

Tras la revisión interna, se identificó que dichos excedentes se originaron principalmente por:

- **Actualizaciones de percepciones autorizadas**, en los Servicios de Salud de Nayarit, el pago realizado por incremento salarial fue efectuado en la quincena 202417 (1ra. Qna. de septiembre 2024), razón por la cual, a partir de la misma en adelante se considera los cálculos de la nómina con el tabulador descrito en el LayOut TAB_SUELDO correspondiente al (PERIODO_DESDE) del 202409 (1ra. Qna de mayo 2024) al (PERIODO_HASTA) 202424 (2da. Qna. de diciembre 2024).

Dr. Gustavo Bar No. 33 Sur, Fraccionamiento Fray Junipero Serra, Tepic, Nayarit, México C.P. 63169
311 214 82 35



Nayarit
NUESTRA AMOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT

Por lo que los pagos realizados a partir del periodo inicial (PERIODO_INI) y periodo final (PERIODO_FIN) del LayOut denominado NOM_ORD correspondiente a la quincena 202417 en adelante debieron considerarse el tabulador del 2024.
LayOuts que fueron entregados durante el proceso de auditoria.

Nota: PERIODO_DESDE, PERIODO_HASTA, PERIODO_INI y PERIODO_FIN son columnas que se mencionan en los LayOut TAB_SUELD y NOM_ORD

- **Discrepancia en días pagados**, existen 519 pagos en los que participan la segunda quincena de Febrero de los cuales se está considerando como excedente el hecho de que la quincena cuenta con 14 días del 16/02/2024 al 29/02/2024 más, sin embargo, los cálculos de nómina y pagos que se realizan al personal de los Servicios de Salud se considera la quincena por 15 días.

De acuerdo a lo anterior se anexa papel de trabajo en Excel denominado:

 Excedente importes autorizados

En este se desglosa el importe mensual de acuerdo al tabulador considerando que los pagos de la quincena 01 a la quincena 16 utilizan el tabulador correspondiente al año 2023 y los pagos de la Qna. 17 en adelante, consideran el tabulador correspondiente al tabulador del año 2024, así como señalar que los pagos son realizados por quince días, independientemente de que las quincenas cuenten con 16 días en los casos de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre o 14 días como fue en el caso del mes de Febrero.

Así mismo se anexa formato TAB_SUELD en formato csv y pdf para su validación mismos que fueron entregados durante el proceso de auditoria.



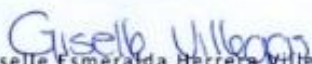
TAB_SUELD.csv

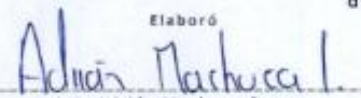


TAB_SUELD.pdf

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Giselle Esmeralda Herrera Villegas
Titular del Departamento de Nómina y Pago
de los Servicios de Salud de Nayarit.

Elaboró

L.C. Adrián Machuca Corona
Coordinación del Registro Contable
de Servicios Personales.

Dr. Gustavo Baz No. 33 Sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, México C.P. 63169
311 214 82 35



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

115940 (Deps. 1135) 0716 76 2025
*AR

Oficio núm.: SAF/2904/2025

Asunto: Atención a la Cédula de Resultados Finales Auditoría 1355 "Participaciones Federales".

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

AUDITORÍA Tepic, Nayarit, 20 diciembre de 2025. 0100
RECIBIÓ
05 ENE 2025
L.S.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número **DGAGF"D"8821/2025** donde se notifican las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a la auditoría número **1355** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" para la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2024**; al respecto y para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales, se remiten los oficios descritos a continuación, mismos que contienen la solventación para los diversos resultados, como a continuación se describe:

1. Oficio número **DGCySP/317/2025** signado por el Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 2** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
2	Financiero

2. Oficio número **SAF/DAYDP/9070/2025** signado por la Directora de Administración de Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 6 y 7** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde	Comentarios adicionales
6	Servicios Personales	Este resultado contiene diversas observaciones, con este oficio se atienden las siguientes: Concepto de sueldo: se envía aclaración parcial correspondiente a 4,378 pagos, de la diferencia por aclarar se enviará documentación adicional por la Dirección de Pago Electrónico de Servicios Personales de la Secretaría de Administración y Finanzas. Concepto de previsión social múltiple: se envía aclaración total de 107,416 pagos. Concepto de gratificación anual: se envía aclaración parcial de 2,370 pagos, de la diferencia por aclarar se enviará documentación adicional por la Dirección de





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

		Pago Electrónico de Servicios Personales de la Secretaría de Administración y Finanzas.
7	Servicios Personales	Concepto licencias: se envía aclaración total de 243 pagos.

3. Oficio número **DPESP/SE/135/2025** signado por el Director de Pago Electrónico de Servicios Personales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 8** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde	Comentarios adicionales
8	Servicios Personales	Concepto honorarios: se envía aclaración total de 232 pagos.

4. Oficio número **FONAY/CA/045/2025** signado por la Coordinadora de Administración del Fondo de Fomento Industrial el Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 4 y 24** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
4	Financiero
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

5. Oficio número **TJAN/ADM/072/2025** signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 4 y 24** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
4	Financiero
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

6. Oficio número **FGE/DCP/668.12/2025** signado la Directora de Contabilidad y Presupuesto Representante y Enlace con la ASF de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contiene información para atender los **Resultados números 12, 13 y 14** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
12	Servicios Personales
13	Servicios Personales
14	Servicios Personales





7. Oficio número **PTSJN/820/2025** firmado el Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en el que se adjuntan dos (2) USB certificadas y 15 fojas anexas firmadas en original, que contiene información para atender los **Resultados números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 32** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

21	Servicios Personales
22	Servicios Personales
23	Servicios Personales
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
25	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
26	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
27	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
29	Obra Pública
30	Obra Pública
31	Obra Pública
32	Obra Pública

8. Oficio número **ASEN/AS/DGA-449/2025** firmado la Directora General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 4 y 18** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
4	Financiero
18	Servicios Personales

9. Oficio número **SSN-DG-8683/2025** firmado la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contiene información para atender los **Resultados números 9, 29, 30 y 32** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
9	Servicios Personales
29	Obra Pública
30	Obra Pública
32	Obra Pública

10. Oficio número **COBAEN/DG/DA/881/2025** firmado por la Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 4** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
4	Financiero





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

11. Oficio número **CE/OM/458/2025** signado la Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contiene información para atender los **Resultados números 4 y 28** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
4	Financiero
28	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

12. Oficio número **CDDHN/DA/151/2025** signado por la Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 4 y 24** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
4	Financiero
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

13. Oficio número **CEA/DG/DJ/2064/2025/2025** signado por el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 4** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
4	Financiero

14. Oficio número **ITAI.C.PRESIDENCIA-108/2025** signado por la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 4 y 24** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
4	Financiero
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

15. Oficio número **SRTN/DG/438/2025** signado por el Director General del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, en el que adjunta una (1) USB certificada, que contiene información para atender los **Resultados números 4 y 24** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
4	Financiero
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF



JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS

ELABORÓ

Claudia Araceli Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías

REVISÓ

Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado. Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. - Para su conocimiento.

DESPACHO DEL SECRETARIO

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1 legajo Gads. 3 usbs DHL 7630366936
** El cd del oficio 531000/3680/2025 se recibe simple y no autentica*
** AR*

Oficio núm.: SAF/2888/2025

Asunto: Atención a la Cédula de Resultados Finales Auditoría 1355 "Participaciones Federales".

Tepec, Nayarit, 23 de diciembre de 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número **DGAGF"D"/8821/2025** donde se notifican las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a la auditoría número **1355** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" para la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2024**; al respecto y para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales, se remiten los oficios descritos a continuación, mismos que contienen la solventación para los diversos resultados, como a continuación se describe:

1. Oficio número **UTN18/REC/879/2025** signado por la Rectora de la Universidad Tecnológica de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 24** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Oficio número **INAAPS/DG/1209/2025** signado por el Director General del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 24, 25 y 27** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
25	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
27	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Oficio número **CECAN/DA/1373/2025** signado por la Directora General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado número 24** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios



DESPACHO DEL SECRETARIO
 Av. México y Abasco S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepec, Nayarit.
 311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.





4. Oficio número **DG/485/2025** signado la Directora General del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deportes, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contiene información para atender los **Resultados números 24 y 27** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
27	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

5. Oficio número **IJBEN/PR-462/2025** signado por el Presidente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 24, 25 y 27** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
25	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
27	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

6. Oficio número **IEEN-PRESIDENCIA/2231/2025** signado por la Comisionada Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 24, 25, 26 y 27** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
25	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
26	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
27	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

7. Oficio número **TEEN/AD/363/2025** signado por la Directora de Administración del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en el que adjunta una (1) USB certificada y cincuenta y cuatro (54) Fojas rubricadas, que contiene información para atender el **Resultado número 24** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

8. Oficio número **551000/3680/2025** signado por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados números 24, 25 y 27** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
25	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

9. Oficio número **FGE/DCP/669.12/2025** signado la Directora de Contabilidad y Presupuesto Representante y Enlace con la ASF de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contiene información para atender los **Resultados números 24, 25 y 27** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
25	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
27	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS



ELABORO

Claudia Arabeli Gutiérrez López
Jefe del Departamento de Atención a Auditorías

REVISO

Julio Cesar López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Copia. Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría - Para su conocimiento.

DESPACHO DEL SECRETARIO
Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.



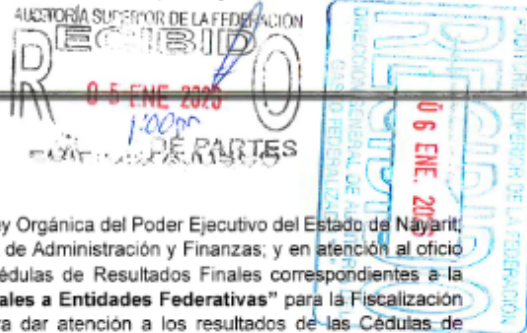


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Oficio núm.: SAF/0001/2026
 *AR

Asunto: Atención a la Cédula de Resultados Finales Auditoría 1355 "Participaciones Federales".

Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2026 **0149**

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
 FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
 DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DGAGF"D"/8821/2025 donde se notifican las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a la auditoría número 1355 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024; al respecto y para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales, se remiten los oficios descritos a continuación, mismos que contienen la solventación para los diversos resultados, como a continuación se describe:

1. Oficio número DPESP/SE/001/2026 signado por el Director de Pago Electrónico de Servicios Personales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el Resultado número 6 de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada. Esta información es en complemento a la información enviada previamente con oficio SAF/DAyDP/9070/2025 signado por la Directora de Administración de Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, que se envió a la Auditoría Superior de la Federación con oficio número SAF/2904/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025.

Resultado	Rubro al que corresponde	Comentarios adicionales
6	Servicios Personales	Este resultado contiene diversas observaciones, con este oficio se atienden las siguientes: Concepto de categorías: se envía aclaración total de 67 pagos. Concepto de gratificación anual: se envía aclaración de 73 pagos.

2. Oficio número DG/486/2025 signado la Directora General del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deportes, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contiene información para atender el Resultado 4 de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
4	Financiero





Nayarit
 MUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS

3. Oficio número **SSN-DG-8842/2025** signado la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contiene información para atender los **Resultados números 10, 11, 24, 25 y 27** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
10	Servicios Personales
11	Servicios Personales
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
25	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
27	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUÉLAS




 ELABORÓ
 Claudia Graceli Gutiérrez López
 Jefa del Departamento de Atención a Auditorías


 REVISÓ
 Julio César López Ruélas
 Secretario de Administración y Finanzas

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría.- Para su conocimiento.

Página 2 de 2



DESPACHO DEL SECRETARIO
 Av. México y Abasco 5/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
 311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

1 legajo - 2 usb

** Ar*

DHL 2630346934
Oficio núm.: SAF/0002/2026

Asunto: Atención a la Cédula de Resultados Finales Auditoría 1355 "Participaciones Federales". Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2026.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número **DGAGF"D"/8821/2025** donde se notifican las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a la auditoría número **1355** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" para la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2024**; al respecto y para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales, se remiten los oficios descritos a continuación, mismos que contienen la solventación para los diversos resultados, como a continuación se describe:

1. Oficio número **CE/OM/460/2025** signado la Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nayarit, en el que se adjunta dos (2) USB certificadas, que contiene información para atender los **Resultados números 15, 16, 17, 24, 25, 27 y 28** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Resultado	Rubro al que corresponde
15	Servicios Personales
16	Servicios Personales
17	Servicios Personales
24	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
25	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
27	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
28	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios



0102

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por el ente ejecutor para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF



JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS



ELABORÓ
Claudia Araceli Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías

REVISÓ
Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. - Para su conocimiento.



DESPACHO DEL SECRETARIO
Av. México y Abasco S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La secretaría de Administración y Finanzas (SAF), los Servicios de Salud de Nayarit (SS), la Fiscalía General del Estado (FGE), el H. Congreso del Estado (CE), la Auditoría Superior del Estado (ASE), el Poder Judicial del Estado (PJE), las Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial, el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, el Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, el Instituto Estatal Electoral, el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos del estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 127 y 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 43, 67 y 70, párrafo primero, fracciones I y III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 13, fracciones IV y V.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículos 59 y 70.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículo 32-D.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit: Artículos 125; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 21, 22, 25, 26, 28, 29, fracción II, 34, 35, 45, 48, 49, 54 y 56.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.